



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2026



MELCHOR OCAMPO  
ESTADO DE MÉXICO





## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	2
FUNDAMENTO JURÍDICO	3
OBJETIVOS	7
MARCO CONCEPTUAL	8
PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR	12
CONSIDERACIONES GENERALES	13
TIPO DE EVALUACIÓN ASIGNADA	15
CRONOGRAMA Y CALENDARIZACIÓN.	16
DATOS DEL EVALUADOR	18



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2026

### INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad establecer los criterios para la integración y ejecución del Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. Este instrumento está orientado a identificar áreas de oportunidad y posibles debilidades en los procesos operativos y en la ejecución de los programas presupuestarios, con el propósito de generar información objetiva que facilite la toma de decisiones y promueva la mejora continua en la gestión pública. En última instancia, se busca fortalecer la eficiencia operativa y elevar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía.

En este sentido, se plantea una dinámica de trabajo coordinada entre las distintas dependencias municipales, fomentando la colaboración institucional y el uso eficiente de los recursos disponibles. Asimismo, se considera fundamental mantener un enfoque permanente en los factores del entorno que inciden en la gestión pública, a fin de favorecer una adecuada adaptación y evolución de los procesos de planeación, programación y evaluación.

Los programas presupuestarios sujetos a evaluación estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos 2026 y guardarán plena congruencia con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para su adecuada implementación, cada dependencia y unidad ejecutora contará con responsabilidades



claramente definidas, que se desarrollarán conforme a un cronograma específico, en el cual se delimitarán tiempos, actividades y ámbitos de competencia de cada instancia participante.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) fungirá como instancia coordinadora del proceso, asegurando el cumplimiento de los plazos establecidos y la adecuada articulación de las acciones programadas. Cabe destacar que la evaluación se centrará en los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en apego al enfoque de evaluación continua. Los resultados obtenidos permitirán detectar áreas de mejora, reorientar estrategias y realizar los ajustes necesarios para optimizar el desempeño institucional en ejercicios fiscales subsecuentes.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Marco Jurídico	Artículo	Precepto
<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	26	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo.
	126	De la prohibición de pagos que no estén presupuestados.
	134	De los Principios de la Administración de Recursos Públicos.
<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México</b>	129	De los principios de la Administración de Recursos Públicos.
	139	Del Sistema Estatal de Planeación Democrática.



	Fracción I	
<b>Ley General de Contabilidad Gubernamental</b>	54	De la información Presupuestaria y Programática.
	61	Inclusión de temas en leyes de ingresos y presupuestos de egresos.
	61-c)	De la aplicación de recursos con clasificación administrativa, funcional, programática, económica y geográfica.
	79	De la publicación en internet del PAE.
<b>Ley de Coordinación Fiscal</b>	49 fracción V	Del ejercicio de las aportaciones federales, que deberán sujetarse a la Evaluación del Desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</b>	85 fracción I	De la obligación que tienen los sujetos fiscalizables de evaluar el ejercicio de recursos federales, conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley.
	110 fracción IV	De la obligación de realizar Programas Anuales de Evaluación.
	111	De los componentes del Sistema de Evaluación del Desempeño.
<b>Ley Orgánica Municipal del Estado de México</b>	2	De las atribuciones de las autoridades municipales.
	3	De los ordenamientos que regulan el funcionamiento municipal.
	15	Del Ayuntamiento.
	31	De las atribuciones del Ayuntamiento.
	31 fracción XXI	De la formulación, aprobación y ejecución de planes y programas.
	31	De la participación en la ejecución de planes y



	fracción XXXV	programas federales y estatales.
	69 fracción I - b)	De la Planeación para el Desarrollo, que estará a cargo del Presidente Municipal.
	83 fracción I	De los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal.
	83 fracción III	De las recomendaciones para mejorar la administración municipal.
	95	De las atribuciones del tesorero municipal.
<b>Código Financiero del Estado de México y Municipios</b>	285	Del Presupuesto de Egresos.
	285 fracción I	De la definición de Evaluación.
	285 fracción II	De la definición de Metodología del Marco Lógico.
	285 fracción III	De la definición de Presupuesto basado en Resultados.
	285 fracción IV	De la definición de Programa Presupuestario.
	285 fracción V	Del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
	287	Del Registro Estatal de Planes, Programas y Proyectos.
	327	De la Contraloría Interna.
	327-a)	De la Evaluación de los Programas presupuestarios.
	327-a) fracción III	Del Programa Anual de Evaluación.
	327-d)	De la Evaluación y Seguimiento Programático-





		Presupuestal.
<b>Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</b>	1	Del objeto de la ley.
	1 fracción I	Del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
	7	De los elementos de los planes y programas en el marco de la Planeación Democrática para el Desarrollo.
	19	De la competencia de los Ayuntamientos, en materia de planeación.
	19 fracción I	De la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.
	19 fracción IV	De la Planeación Estratégica.
	19 fracción VI	De la verificación periódica de metas, objetivos y programas.
	37	De los informes de avance programático-presupuestal.
<b>Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios</b>	20 fracción VI	De las competencias en materia de evaluación de la UIPPE.
<b>Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales</b>	15	De la formulación del PAE y calendario de ejecución.
<b>Bando Municipal de Melchor Ocampo</b>	109	De las atribuciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación





## OBJETIVOS

- a) Diseñar e implementar mecanismos integrales y eficientes que fortalezcan la ejecución de los programas presupuestarios municipales, así como establecer con precisión la tipología, alcance y criterios de las evaluaciones a realizar durante el ejercicio fiscal 2025, en congruencia con la normatividad aplicable.
- b) Consolidar la coordinación interinstitucional entre las Dependencias Municipales responsables, mediante la definición de esquemas de colaboración y seguimiento, con el propósito de garantizar el cumplimiento oportuno y eficaz del cronograma de evaluaciones programado.
- c) Identificar áreas de oportunidad en los procesos de planeación, programación y ejecución, y proponer acciones de mejora continua orientadas a optimizar el desempeño y la operatividad del Sistema de Planeación Democrática Municipal.



## MARCO CONCEPTUAL

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026 del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, se entenderá por:

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Órgano interno de control:** A la Contraloría Interna del Ayuntamiento de Melchor Ocampo;

**CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable;

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

**Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** Consiste en el análisis integral del diseño, la implementación operativa y los resultados alcanzados por un programa presupuestario. Su objetivo es identificar fortalezas y áreas de oportunidad a lo largo



de todo el ciclo del programa, con el fin de mejorar su eficacia y alineación con los objetivos institucionales.

**Evaluación de Impacto:** Tiene como propósito determinar en qué medida los cambios observados en los indicadores de resultados pueden atribuirse directamente a la ejecución del programa presupuestario. Esta evaluación permite establecer relaciones causales entre las intervenciones del programa y los efectos logrados en la población objetivo.

**Evaluación Específica de Desempeño:** Evalúa el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de un programa presupuestario, a través del análisis de indicadores de gestión, de servicios y de resultados. Esta evaluación permite valorar la eficiencia, eficacia y calidad de la intervención pública, y se centra particularmente en programas sociales.

**Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Son evaluaciones orientadas al análisis de alto nivel que examinan un programa o un conjunto de programas dentro del marco de estrategias, políticas públicas e instituciones. Su finalidad es valorar la coherencia, pertinencia y efectividad de la intervención pública desde una perspectiva institucional y estratégica.

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**Ficha Técnica:** Es un instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión;

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el



propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal de Melchor Ocampo 2025 - 2027 y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Presupuesto basado en resultados municipal (PbRM):** Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestación de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como



a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias municipales responsables de la ejecución de los Programas presupuestarios evaluados;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal.



**LGEPPM:** A los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”

## PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR

Con la finalidad de brindar acompañamiento técnico al sujeto evaluado en la identificación e implementación de estrategias pertinentes que aseguren el cumplimiento eficaz de sus objetivos institucionales, se presenta a continuación la relación de programas presupuestarios que serán objeto de evaluación en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.

La selección de dichos programas se sustenta en criterios de relevancia estratégica, impacto social y contribución al desarrollo municipal, así como en su grado de alineación con los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente. Lo anterior tiene como propósito fortalecer la congruencia y articulación entre las etapas de planeación, programación, ejecución y evaluación, promoviendo una gestión pública orientada a resultados, la mejora continua del desempeño institucional y la generación de valor público en beneficio de la población.

### FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN MUNICIPAL 2026

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	TIPO DE EVALUACIÓN
-------------------	-------------------------	----------	--------------------



<b>Coordinación general de Comunicación Social</b>	01080301 Comunicación pública y fortalecimiento informativo	0108030103 Difusión y comunicación institucional	Desempeño
--	--	---	-----------

## CONSIDERACIONES GENERALES

**Coordinación Interinstitucional para el Fortalecimiento del Desempeño Programático:** Con el objetivo de asegurar una gestión pública orientada a resultados y mejorar el desempeño de los programas presupuestarios municipales, tanto los sujetos evaluados como los evaluadores deberán mantener una coordinación interinstitucional permanente, basada en criterios de eficiencia, eficacia, calidad y equidad. Esta coordinación será fundamental para el cumplimiento oportuno y efectivo de los objetivos establecidos, así como para la elaboración de los informes técnicos y administrativos que se requieran en el marco de las evaluaciones.

La **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)** será la instancia responsable de coordinar y dar seguimiento a los trabajos relacionados con las evaluaciones, garantizando que estas se lleven a cabo conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente. En todo momento, la UIPPE velará por el cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad y rigor técnico.

Los Términos de Referencia que regulan las evaluaciones programáticas estarán estrictamente alineados con la metodología establecida en los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*. Además, se integrarán análisis adicionales y elementos complementarios que permitan emitir



juicios técnicos más robustos y útiles para el proceso de evaluación contenido en el PAE.

Para formalizar los compromisos institucionales y responsabilidades de las partes involucradas, se suscribirá un Convenio de Coordinación, el cual será signado conjuntamente por la UIPPE, el Órgano Interno de Control Municipal, la Tesorería y los sujetos evaluados. Este instrumento establecerá con claridad las obligaciones de cada entidad, orientadas a fortalecer la gestión pública y elevar el desempeño de los programas presupuestarios.

El Órgano Interno de Control Municipal tendrá la facultad de emitir recomendaciones derivadas del análisis de las evaluaciones, enfocadas en identificar áreas de oportunidad y retos alcanzables para cada programa. Asimismo, supervisará que dichas recomendaciones sean atendidas en tiempo y forma por los sujetos evaluados, promoviendo así la mejora continua y la rendición de cuentas.

Por su parte, la Tesorería Municipal requerirá información precisa y oportuna por parte de los ejecutores del gasto, con el fin de identificar posibles fallas en la programación presupuestaria. Esta información será clave para realizar los ajustes necesarios y considerarlos en la formulación del Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

Finalmente, los sujetos evaluados, a través de sus Programas Anuales, deberán reportar de manera periódica el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión. Serán responsables de la correcta ejecución del presupuesto asignado, atendiendo los resultados derivados de las evaluaciones,



cumpliendo con las recomendaciones emitidas por las instancias evaluadoras y observando los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación correspondiente.

## TIPO DE EVALUACIÓN ASIGNADA

El programa presupuestario será sujeto a una Evaluación Específica de Desempeño, cuyo objetivo principal es identificar y analizar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el marco de su diseño programático. Esta evaluación se realizará a través del análisis sistemático de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, permitiendo valorar de manera integral la eficiencia, eficacia y calidad de la intervención pública.

Como parte del proceso evaluativo, se utilizarán como insumos clave los diagnósticos emitidos previamente, informes y reportes trimestrales generados en el marco del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), mismas que derivan en evaluaciones efectuadas bajo los lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Estos documentos permitirán contextualizar los hallazgos, sustentar las conclusiones y fortalecer la toma de decisiones para la mejora continua del programa presupuestario que está siendo sujeto de la evaluación.

Los resultados de las evaluaciones serán sistematizados en informes públicos, los cuales estarán disponibles a través del sitio web oficial del gobierno municipal, cumpliendo con los principios de transparencia y acceso a la información pública.



Con ello, se busca promover la rendición de cuentas, el acceso a la información y la participación ciudadana, elementos fundamentales para consolidar una gestión pública orientada a resultados y al bienestar social.

## CRONOGRAMA Y CALENDARIZACIÓN.

### Calendario

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2025	30 de abril del 2026
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las evaluaciones	29 de mayo del 2026
Publicación del Modelo del Convenio para mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	17 de julio del 2026
Evaluación de Programas presupuestarios	Del 31 de julio al 16 de octubre del 2026
Informe y publicación de los Resultados de las evaluaciones	13 de noviembre del 2026
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Diciembre del 2026



**Cronograma de Actividades**

Actividad	Año 2026									
	Mes	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Publicación del PAE 2026										
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las evaluaciones										
Publicación del Modelo del Convenio para mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales										
Evaluación de Programas presupuestarios										
Informe y publicación de los Resultados de las evaluaciones										
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación										



## DATOS DEL EVALUADOR

Con fundamento en lo dispuesto por la disposición décima tercera de los *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la instancia responsable de llevar a cabo las evaluaciones contempladas en el presente programa, conforme a las atribuciones, funciones y procedimientos establecidos en el marco legal aplicable. Para ello, contará con el siguiente equipo evaluador, el cual forma parte integral de su estructura organizacional

Equipo Evaluador:

- Lic. Alan Enrique Pimentel Flores

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

El Programa Anual de Evaluación 2026 de los programas presupuestarios del Municipio de Melchor Ocampo entra en vigor a partir del 30 de abril del 2026.